



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
W W RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Código: A-ED-P03-F02

Versión: 01

RESOLUCIÓN No **2025**

( 19 FEB 2014 )

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 1991 del 17 de febrero de 2014.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución 3463 de 2006, 3416 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución 1991 del 17 de febrero de 2014, se convocó a elección de representante de los Graduados ante unos comités de currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL:** Economía (1), Contaduría Pública (1), Lenguas Extranjeras (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería Civil (1), Enfermería (1), Psicología (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Química (1), Biología (1); **SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (1), Ingeniería Electromecánica (1), Diseño Industrial (1); **SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (1); **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en la estructura académica – Acuerdo 067 de 2005, reglamento adoptado por la resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, y demás resoluciones que lo modifican.

Que es necesario incluir en la convocatoria para la elección de los representantes de los Graduados ante unos Comités de Currículo, el programa de Licenciatura en Matemáticas por la Sede Central.

Que en consecuencia es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 1991 del 17 de febrero de 2014, e incorporar en la convocatoria de elección de los representantes de los Graduados ante unos comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el programa de Licenciatura en Matemáticas por la Sede Central.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución No. 1991 del 17 de febrero de 2013, el cual quedará así:

“CONVOCAR a elección de los Representantes de los Graduados ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL:** Economía (1), Contaduría Pública (1), Lenguas Extranjeras (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería Civil (1), Enfermería (1), Psicología (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Química (1), Biología (1)”, licenciatura en Matemáticas (1); **SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (1), Administración de Empresas Agropecuarias (1), Ingeniería Electromecánica (1), Diseño Industrial (1); **SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (1); **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Contaduría Pública (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006”.

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 19 FEB 2014

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector